

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

13

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

Resolución de 2 de agosto de 2019, de la directora general de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, por el que se hace público el Decreto de 31 de julio de 2019 del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por el que se modifica el plazo de subvenciones concedidas, así como el reajuste de anualidades del gasto asociado a dicha modificación, de la convocatoria pública de subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

De conformidad con lo indicado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de las atribuciones conferidas en el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, del Decreto de 31 de julio de 2019 del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por el que se modifica el plazo de subvenciones concedidas, así como el reajuste de anualidades del gasto asociado a dicha modificación, de la convocatoria pública de subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, con el siguiente contenido:

Primero.—Modificar el apartado relativo al plazo de las Resoluciones de Concesión de Subvención relacionadas en el Anexo (publicado en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, <https://sede.madrid.es>), pertenecientes a la Convocatoria Pública de Subvenciones de 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de los edificios de uso residencial vivienda, cuya nueva redacción será la siguiente:

El plazo para la realización de las actuaciones subvencionables será de un máximo de doce meses, desde el día siguiente a la notificación de la concesión definitiva de la subvención o de la concesión de la licencia urbanística si esta fuera posterior a la concesión definitiva de la subvención.

El plazo de presentación de la justificación será de un máximo de un mes desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actuación subvencionada.

Segundo.—Aprobar el reajuste de anualidad de 71.252,89 euros, correspondiente a los expedientes incluidos en el Anexo (publicado en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, <https://sede.madrid.es>), del crédito presupuestario previsto para la financiación de subvenciones concedidas al amparo de la Convocatoria Pública 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/152.20/789.00 “Otras transferencias de capital a familias”, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, quedando establecida la nueva distribución de anualidades en la forma que a continuación se especifica:

AÑO 2017	0,00 €
AÑO 2018	9.468.029,43 €
AÑO 2019	21.522.018,39 €
AÑO 2020	18.741.942,18 €
TOTAL	49.731.990,00 €

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, según dispone el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de agosto de 2019.—La directora general de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, Isabel Calzas Hernández.

(01/29.225/19)

